



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

39º período de sesiones

Varsovia, 11 a 16 de noviembre de 2013

Tema 11 c) del programa

Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:

**Revisión de las directrices de la Convención Marco para la
presentación de informes sobre los inventarios anuales
de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

**Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:
revisión de las directrices de la Convención Marco para la
presentación de informes sobre los inventarios anuales de
las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) recordó la puesta en marcha, en el OSACT 30, de un programa de trabajo encaminado a revisar las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, primera parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales" (en adelante, las directrices de la Convención Marco para los informes de las Partes del anexo I)¹, incluidos los cuadros del formulario común para los informes. El OSACT recomendó que la Conferencia de las Partes (CP) aprobara la versión revisada de las directrices de la Convención Marco para los informes de las Partes del anexo I, a fin de que comenzaran a utilizarse regularmente en 2015.
2. El OSACT acogió complacido la conclusión puntual de los trabajos del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) relativos al Suplemento de 2013 de las Directrices del IPCC de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero dedicado a los humedales (en adelante, la orientación suplementaria sobre los humedales), que el IPCC había aprobado y aceptado en su 37º período de sesiones, celebrado en Batumi (Georgia) del 14 al 18 de octubre de 2013.
3. El OSACT tomó nota de las opiniones presentadas por las Partes² acerca de la forma de incorporar la orientación suplementaria sobre los humedales en las directrices de la

¹ FCCC/SBSTA/2009/3, párr. 101.

² Disponibles en http://unfccc.int/documentation/submissions_from_parties/items/5901.php.

Convención Marco para los informes de las Partes del anexo I y acerca de la notificación de las emisiones de dióxido de carbono relacionados con la producción de amoníaco y la aplicación de la urea.

4. El OSACT convino en que las Partes incluidas en el anexo I de la Convención necesitaban más tiempo para examinar en todo su alcance la orientación suplementaria sobre los humedales. Acordó proseguir los debates en el OSACT 46 (mayo de 2017) para examinar más a fondo el uso de la orientación, e invitó a las Partes a que, a más tardar el 1 de marzo de 2017, presentaran a la secretaría información sobre su experiencia en el uso de la orientación.

5. El OSACT pidió a la secretaría que publicara las comunicaciones de las Partes a que se hace referencia en el párrafo 4 *supra* en el sitio web de la Convención Marco.

6. El OSACT convino en examinar más a fondo la notificación de las emisiones/absorciones de dióxido de carbono relacionadas con los productos de madera recolectada, teniendo en cuenta la experiencia de las Partes en la presentación de informes sobre esos productos, incluida su experiencia en el uso de los diferentes enfoques establecidos en las Directrices del IPCC de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero. También convino en proseguir ese examen en el OSACT 46.

7. El OSACT recomendó un proyecto de decisión sobre la versión revisada de las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, primera parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de gases de efecto invernadero" para su examen y aprobación en la CP 19 (el texto de la decisión figura en el documento FCCC/SBSTA/2013/L.29/Add.1).
